



FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA

No. **21203**

FECHA: 03/07/2018

CATEGORIA: SIN CATEGORIA

Número de Proceso: LG-148/2018-85FGRAL-FISDL

SEÑORES: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA NACIONAL, S.A. DE C.V.

Sirvanse suministrar los siguientes bienes y/o servicios

NIT: 06142801880014

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Adquisición de sellos para la Estrategia Familia Sostenible.		1	1,250.00	1,250.00

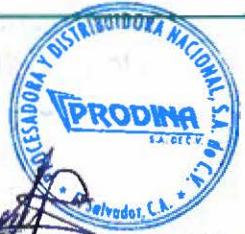
CANTIDAD EN LETRAS Y NUMEROS: UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES

\$1250.00

ASOCIACION PRESUPUESTARIA:
 Convenio: 85FFONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILES	Administrador de la orden: FANNY LISSETTE MARTINEZ NAVARRETE
FORMA DE PAGO: Credito	Cargo: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO
LUGAR DE ENTREGA: 10a. Avenida Sur y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador.	Dependencia: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO
OTRAS CONDICIONES: 500 sellos a \$2.50 c/u para Estrategia F	
COTIZACION No.:	VENDEDOR:

- 1) Favor presentar las facturas a cobro a más tardar diez días después de entregado el suministro en bodega.
- 2) La presente orden de compra tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de su fecha de emisión.
- 3) Para efectos de cobro, el original de compra deberá adjuntarse a la factura.



[Signature]
 Autorizado FIDSL

[Signature]
 Autorizado FIDSL

[Signature]
 Aceptado Proveedor
 NOMBRE PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL
 DUI: 01014443-2
 NIT: 0807-200575-102-0

No. **13735**

ORDEN DE COMPRA

51503

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR

CONDICIONES DE SUMINISTRO

- 1) Queda entendido que al firmar la presente orden de compra, el proveedor se somete a las disposiciones legales del país, y faculta al FISDL de entablar una demanda por incumplimiento a lo pactado en esta orden de compra.
- 2) El Proveedor garantiza el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta orden de Compra, principalmente, lo que se refiere a las fechas de entrega, en caso de incumplimiento total o parcial, el FISDL procederá a una suspensión temporal de un año, y de inmediato buscará otro suministrante para satisfacer los intereses del Estado, e indemnizar al FISDL por los daños y perjuicios que ocasione el no suministro del bien o servicio.
- 3) El Proveedor se compromete a mantener los precios ofertados y estipulados en la presente orden de compra por plazo no menor de 30 días calendario a partir de la fecha de emisión de la misma.
- 4) La recepción de productos se hará de 8:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.
- 5) Esta orden de compra será pagada únicamente cuando se complete en su totalidad el suministro requerido.
- 6) El FISDL se obliga a pagar el valor del producto o servicio, previo los trámites legales, después de recibir el producto o servicio a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 7) Las obligaciones que contrae el FISDL por medio de esta orden de compra, son únicamente para el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas a fin de conservar antecedentes favorables.
- 8) Se da por entendido que al firmar la presente orden de compra, el proveedor está de acuerdo con todo lo descrito anteriormente.



Handwritten signature and the number 13132.